

Cop  
Date No. 1069551



THE REPUBLIC OF SINGAPORE  
The Women's Charter (Chapter 353)

TRUE CERTIFIED COPY  
COPIA VERIFICADA CERTIFICADA

*Certificate of Marriage*

(Section 31)  
The Marriage

20 FEB. 2020



Honorary Consul-General  
Consulate General of the  
Republic of Singapore  
BARCELONA

between \_\_\_\_\_

JOSEPH TURRO BASSOLS  
(Bridegroom)

and \_\_\_\_\_

CHIN CHI WEI  
(Bride)

was solemnized by \_\_\_\_\_

Mrs JOANNA PORRILLA, PBM

at \_\_\_\_\_

CAPELIA SINGAPORE | THE KNOLL SINGAPORE #06-277

on 12 DECEMBER 2019

In the presence of

CRISTINA ESCODA LABAJOS  
(Witness)

SPAIN PP  
XDD314256

and \_\_\_\_\_

PING TING LIEW  
(Witness)

AUSTRALIA PP  
N9918425

and was registered by the Office of Registry of Marriages Singapore on

12 DECEMBER 2019

*Signature of Ms Joanna Porrilla, PBM*

MS JOANNA PORRILLA, PBM

Deputy Registrar of Marriages, Singapore

Printed  
Name:



CONSULATE-GENERAL  
OF THE  
REPUBLIC OF SINGAPORE  
BARCELONA, SPAIN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Consulado General Honorario de la República de Singapur en Barcelona hace constar que el certificado de Matrimonio N° 1069551 de fecha 12 de diciembre de 2019, que se adjunta, es un documento oficial original expedido por el Registro de Matrimonios de Singapur. Las informaciones que figuran en este certificado de Matrimonio son las siguientes:

Nombre del esposo: JOSEP TURRO BASSOLS  
Nº de identidad: PAF895354 (Pasaporte español)

Nombre de la esposa: CHIN CHI WEI  
Nº de identidad: S8460390B (documento de identidad de Singapur)

Matrimonio celebrado por: MS. JOANNA PORTILLA, PBM  
En el Capella Singapore I the Knolls, Singapur 098297, el 12 de diciembre de 2019

En presencia de:

Testigo: CRISTINA ESCODA LABAJOS  
Nº de identidad: XDD314256 (Pasaporte español)

Testigo: PING TING LIEW  
Nº de identidad: N9918425 (Pasaporte australiano)

Matrimonio registrado en el Registro de Matrimonios de Singapur el 12 de diciembre de 2019

Hecho en Barcelona, el 20 de febrero de 2020

El Cónsul General Honorario



Josep Manuel Basañez Vilalba



El que suscribe, Josep Manuel Basañez Villaluenga, Cónsul General Honorario de la República de Singapur en Barcelona,

**HACE CONSTAR:**

Que este documento es una copia verídica de un documento oficial original expedido por el Registro de Matrimonios de la República de Singapur referente al certificado de Matrimonio N.º 1069551 de fecha 12 de diciembre de 2019 de la **Sra. CHIN CHI WEI**, ciudadana de Singapur, número de pasaporte K0612644A y N.º de identidad: S8460390B.

Lo digo en Barcelona a 21 de Julio de 2020

El Cónsul General Honorario



Josep Manuel Basañez Villaluenga



CONSULATE-GENERAL  
OF THE  
REPUBLIC OF SINGAPORE  
BARCELONA, SPAIN

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

El Consulado General Honorario de la República de Singapur en Barcelona hace constar que el certificado de Matrimonio Nº 1069551 de fecha 12 de diciembre de 2019, que se adjunta, es un documento oficial original expedido por el Registro de Matrimonios de Singapur. Las informaciones que figuran en este certificado de Matrimonio son las siguientes:

Nombre del esposo: JOSEP TURRO BASSOLS  
Nº de identidad: PAF895354 (Pasaporte español)

Nombre de la esposa: CHIN CHI WEI  
Nº de identidad: S8460390B (documento de identidad de Singapur)

Matrimonio celebrado por: MS. JOANNA PORTILLA, PBM  
En el *Capella Singapore / the Knolls, Singapur 098297*, el 12 de diciembre de 2019

En presencia de:

Testigo: CRISTINA ESCODA LABAJOS  
Nº de identidad: XDD314256 (Pasaporte español)

Testigo: PING TING LIEW  
Nº de identidad: N9918425 (Pasaporte australiano)

Matrimonio registrado en el Registro de Matrimonios de Singapur el 12 de diciembre de 2019

Hecho en Barcelona, el 14 de Julio de 2020

El Cónsul General Honorario

Josep Manuel Basañez Vilaseca





Copy  
Entry No. 1069551

THE REPUBLIC OF SINGAPORE  
The Women's Charter (Chapter 353)

# Certificate of Marriage

(Section 31)  
*The Marriage*

between \_\_\_\_\_  
JOSEP TURRO BASSOLS \_\_\_\_\_  
(Bridegroom)

and \_\_\_\_\_  
CHIN CHI WEI \_\_\_\_\_  
(Bride)

was solemnized by \_\_\_\_\_  
MS JOANNA PORTILLA, PBM

at \_\_\_\_\_ CAPELLA SINGAPORE 1 THE KNOLLS SINGAPORE 098297  
on 12 DECEMBER 2019  
in the presence of \_\_\_\_\_

SPAIN PP  
PAF895354 \_\_\_\_\_  
S/PINK  
S8460390B \_\_\_\_\_

AUSTRALIA PP  
XDD314256 \_\_\_\_\_

HONORARIO  
Nº 1446  
TRUE CERTIFIED COPY  
COPIA VERIDICA CERTIFICADA

and was registered by me at Registry of Marriages Singapore on 12 DECEMBER 2019  
and was registered by me at Registry of Marriages Singapore on 12 DECEMBER 2019

*Joan Portilla*  
MS JOANNA PORTILLA, PBM

Deputy Registrar of Marriages, Singapore

SINGAPORE CONSULATE  
Nº 1446  
FEE PAID  
HONORARIOS  
PAGADOS  
BARCELONA  
21 JUL 2020

REGISTRY OF MARRIAGES  
SINGAPORE

Honorary Consul General  
Consulate-General  
Republic of Singapore  
BARCELONA

21 JUL 2020



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA  
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN  
A BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN CATALUÑA  
SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJERIA

Nº de Expediente: **080720200026863**

NIE: Y8179316R

Fecha de solicitud: 25/06/2020

Datos del Titular: CHI WEI CHIN

Tipo Autorización: Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE

Tasa 052: €

Asunto: Comunicación inicio de procedimiento y requerimiento aportación documentación.

**GIL LOPEZ ALBERTO  
CALLE CORCEGA, 230 PI: BAJO EXTERIOR  
08036 BARCELONA**

**REQ.: 080720200026863**

En relación con la solicitud presentada por CHI WEI CHIN , y según establece el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico la admisión a trámite de la solicitud que se indica a continuación:

- Fecha entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación **25/06/2020**
- Autorización solicitada: **Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE**
- Plazo máximo de resolución y notificación: **TRES MESES**

- Efectos del silencio administrativo: Transcurrido el plazo máximo indicado en el punto anterior sin que se haya resuelto y notificado de manera expresa, su solicitud se entenderá **DESESTIMADA** por silencio administrativo (sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de junio de 2018). En este caso, podrá interponer el recurso correspondiente, en la forma y de acuerdo con lo que disponen los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, y según establecen los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, aporte la documentación que se señala en la hoja adjunta.**

La documentación puede presentarse:

- Si está Vd. obligado a comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos deberá presentar la documentación tal y como se indica en el apartado anterior.

- A través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en el apartado Extranjería, Aportación Telemática de Documentación a Expedientes de Extranjería. Dicha aportación deberá ser firmada electrónicamente con un certificado digital.

(<http://run.gob.es/unbdfr>)

- A través del Registro electrónico general de la Administración General del Estado:

(<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

- En caso de que no esté obligado a comunicarse con la Administración a través de medios electrónicos, también podrá aportar dicha documentación:

- En cualquiera de los registros u oficinas que establece el artículo 16 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañando **INEXCUSABLEMENTE** copia de la hoja número 2.

Asimismo, le informo que, en caso de no cumplir con lo indicado en el requerimiento, se le podrá entender desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, queda suspendido el plazo máximo que tiene la Administración para dictar y notificar la resolución del procedimiento, por el tiempo que medie entre la notificación de esta comunicación y el efectivo cumplimiento del presente requerimiento o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

**Nota importante:** Cuando se aporten documentos de otros países, es necesario que los mismos estén traducidos al castellano o catalán.

Puede obtener la información necesaria sobre legalización y traducción de documentación en el siguiente enlace:  
<http://run.gob.es/legalizaytraduce>

Barcelona, 13 de julio de 2020

La jefa de sección,  
Isabel López Robles

[Infoext.barcelona@correo.gob.es](mailto:Infoext.barcelona@correo.gob.es)

Dirección postal: BERGARA 12  
08002 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-1b10-0c64-9bca-f0c9-b5da-8148-3b53-7c3c

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

080720200026863

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1b10-0c64-9bca-f0c9-b5da-8148-3b53-7c3c



## HOJA 2

Fecha: 13 de julio de 2020

Asunto: Citación para la aportación de documentación.

Expediente: 080720200026863

Tipo: Tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la UE

Ciudadano extranjero: CHI WEI CHIN

**SE DEBE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA JUNTO CON UNA COPIA DE ESTA HOJA.**

\* Inscripción del matrimonio en el Registro Civil Español, actualizado de menos de 3 meses. Si el matrimonio está pendiente de inscripción en el Registro Civil Español, debe aportar:

- Certificado de matrimonio del solicitante y el ciudadano de la Unión, actualizado de menos de 3 meses, y
- Solicitud o cita para la inscripción (debidamente sellada). Si la solicitud de inscripción tiene una antigüedad superior a 1 año, debe aportar justificante de que se encuentra en trámite.

---

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

080720200026863

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-1b10-0c64-9bca-f0c9-b5da-8148-3b53-7c3c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1b10-0c64-9bca-f0c9-b5da-8148-3b53-7c3c



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A  
BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERIA.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

**GIL LOPEZ ALBERTO  
CALLE CORCEGA, 230 PI: BAJO EXTERIOR  
08036 BARCELONA**

**Den.: 080720200026863**

## RESOLUCIÓN

### Resolución de denegación de tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión

**Nº Expediente:** 080720200026863 (RFC-UJ)

**NIE:** Y8179316R

**Titular:** CHI WEI CHIN

**Fecha de solicitud:** 25/06/2020

#### HECHOS

- En fecha 25/06/2020 CHI WEI CHIN formuló ante esta Oficina de Extranjería, solicitud de Tarjeta de Residencia Temporal de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general de residente fuera de España (art. 8.5) Cónyuge
- Vista la solicitud y documentación que acompaña, en la que alega su condición de familiar de español y/o de nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, y consultados los registros informáticos correspondientes, se constata que no cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente, al no quedar suficientemente acreditados por parte de la persona solicitante la totalidad de los requisitos establecidos en la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Versión Consolidada)
- Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden PRE71490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación

#### RESUELVO

DENEGAR la Tarjeta de Residencia Temporal de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general de residente fuera de España (art. 8.5) Cónyuge a D/Dña. **CHI WEI CHIN**, por las causas indicadas en el dorso de la presente resolución.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de alzada ante el Subdelegado del Gobierno de Barcelona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.





Expediente: 080720200026863

DORSO que se cita:

**CAUSAS DE DENEGACION:** Expediente: **080720200026863**

\* El artículo 2 del Real decreto 240/2007, de 16 de febrero, establece las relaciones de parentesco que otorgan el derecho a la aplicación del régimen comunitario a los familiares de ciudadanos nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea. En el presente caso, la documentación aportada no acredita adecuadamente el vínculo alegado. (T04)

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

**Independientemente de lo indicado en la presente resolución**, se le informa, en base al artículo 2 de la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo (BOE 142, de 20/05/2020), que **si Vd. dispone de una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión que ha caducado entre el día 15/12/2019 y el día 21/06/2020, la misma está prorrogada hasta las 00:00 horas del día 21 de diciembre de 2020.**

Igualmente, se le informa que deberá presentar la renovación de la mencionada tarjeta, prorrogada automáticamente, durante el mes previo a la fecha de expiración o hasta tres meses posteriores a dicha fecha. Dicha solicitud se resolverá en base al procedimiento y requisitos indicados en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Finalmente, se le informa que **la validez de la tarjeta física de identidad de extranjero** que obra en su poder **quedó también prorrogada hasta las 00:00 horas del 21 de diciembre de 2020**. En consecuencia, no debe presentarse en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía para expedir una nueva tarjeta.

Barcelona, 04/09/2020  
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA, acatal.  
Jose Antonio Rodríguez Gómez

[Infoext.barcelona@correo.gob.es](mailto:Infoext.barcelona@correo.gob.es)

Pag. 2 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

**EXT-b031-5a8a-5b53-8a59-0822-6e74-223e-787b**

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

080720200026863

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-b031-5a8a-5b53-8a59-0822-6e74-223e-787b